

CORREO CONSTITUCIONAL,

LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

ANO 3.º DE LA RESTAURACION DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

S. Pio V., Papa.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIEGO.

Continúa la sesion del dia 15.

Que esto era tanto mas indispensable cuanto que la responsabilidad era del ministro que habia de ejecutar, y no de la comision cuyo encargo era solo el de proponer, siendo innegable que mientras el ministro no manifestase sus ideas y espusiese sus observaciones acerca de un plan que él solo debia llevar á efecto, siempre seria abrir una brecha sino á la inejecucion, á lo menos al defecto de actividad para realizarle, defecto que se cohonestaria con la excusa plausible de no haber tenido parte consultiva en su adopcion. Dijo con este motivo que en todos los gobiernos representativos de Europa, no solamente el ministerio era el que proponia los presupuestos, sino tambien los recursos con que contaba para cubrir todas las atenciones del estado; y que en esta parte podia decirse que tenia esclusivamente la iniciativa. Manifestó que se complacia en reconocer los profundos conocimientos de los dignos señores diputados que componian la comision, y con cuanta facilidad podrian convencer demostrativamente de la necesidad de adoptar las medidas economicas que proponian, medidas que él mismo no tenia reparo en manifestar anticipadamente que apoyaria con su voto; pero que sin embargo insistiria siempre en que se contase con el ministerio para su discusion; y que no bastaba que este tuviese la facultad de asistir espontáneamente, sino que era preciso invitarle á que asistiese para cooperar con sus luces y con sus ideas al mejor acierto en una discusion tan importante, pues de lo contrario seria mortificar en cierto

modo su amor propio, sin cuyo estímulo nada puede haber de grande en el mundo; siendo por desgracia demasiado cierto que no todos los hombres tenian toda la virtud necesaria para prohibir una obra en que, debiendo tenerla de justicia, no habian tenido parte alguna por una exclusion que por mas involuntaria que apareciese nunca dejaba de ser mas ó menos humillante. El señor Argüelles concluyó su discurso diciendo era de parecer que para el dia que se señalase la discusion de este dictamen se avisase á lo menos al señor secretario del despacho de hacienda, á fin de que asistiese á ella.

El señor Canga-Argüelles, contestando al señor preopinante, dijo que por lo que habia manifestado debia inferirse que S. S. habia querido hacer ver, aunque indirectamente, que la comision de hacienda huia del ministerio: pero que era necesario tuviese entendido el señor diputado y toda la nacion que la comision de hacienda lejos de huir del ministerio, le provocaba para que saliese á la discusion de este dictamen, no por que le creyese necesario, sino por que le parecia conveniente usar de este acto de atencion con una persona encargada de llevar á efecto una ley. Añadió que aunque el ministerio se opusiese á ciertas medidas economicas, estas, á pesar suyo tendrian que llevarse á efecto, porque los diputados no habian de acordar que se gastase mas que aquello que buenamente los pueblos pudiesen pagar. Concluyó esponiendo que los diputados de España no debian estar subordinados á que el ministerio presentase su dictamen por mas que así sucediese en los paises extranjeros, pues tenian bastantes luces y documentos por medio de los cuales conocian el buen éxito que

podian tener tales ó cuales medidas.

En seguida se acordó se imprimiese el dictámen de la comision.

La comision de casos de responsabilidad de la anterior legislatura dejó estendido su dictámen acerca de la esposicion de don José Perez de la Rosa, en queja de infraccion de la Constitucion contra el gobernador de Alicante y capitan general de Valencia. La comision opinaba que no se habia infringido la Constitucion, y que si se habia cometido alguna informalidad en el expediente que el interesado acudiese al tribunal competente.

La comision actual se conforma con este dictámen: Aprobado.

La misma comision enterada de la esposicion de Roque Revilla, vecino de una venta del partido de Sepulveda, en la que se quejaba de don Pablo Roman, abogado, y del juez de primera instancia de aquel partido, opinaba que no habia motivo suficiente para declarar haber lugar á la formacion de causa contra los referidos. La comision actual se conforma con dicho dictámen: Aprobado.

La misma comision enterada de una queja de infraccion de Constitucion dada por Juan de Dios Barquero, vecino del Valle de la Serena, contra el alcalde de dicho pueblo, opinaba que el alcalde Vicente Garcia habia infringido la Constitucion y que por lo mismo debia exigírsele la responsabilidad. La comision actual se conformaba con este dictámen: Aprobado.

La misma comision, en vista de la queja de infraccion de Constitucion dada por Juan Lozano Fernandez, contra el alcalde de Valde-concha, opinaba debia declararse que dicho alcalde habia infringido la Constitucion aunque hubiese dicho que no habia obrado en el entender de infringirla.

El señor Velasco manifestó que por lo que resultaba del expediente cree necesario tambien declarar que habia infringido la Constitucion el alcalde de dicho pueblo.

El señor Bartolomé dijo que no podia hacerse esta declaracion, porque no habia alcalde en el citado pueblo, y que el tal Lozano Fernandez habia estado en el concejo sin estar encerrado ni tener quien le custodiase, asi que pudo haberse marchado si hubiese querido.

La comision de infracciones de Constitucion presentó su dictámen acerca de la queja dada por varios vecinos de la villa de Valdecañas, provincia de la Mancha, contra el ayuntamiento constitucional de Lillo, por ha-

(2)

ber infringido la Constitucion llevando á efecto el cobro de una contribucion sin haber hecho antes el reparto como debia, y opinaba la comision que ha lugar á exigir la responsabilidad al ayuntamiento de Lillo. Despues de una ligera discusion quedó aprobado este dictámen.

La misma comision presentó su dictámen acerca de la queja dada por la diputacion provincial de Guadalajara, contra el alcalde y ayuntamiento constitucional de dicha villa, por haber infringido la Constitucion suspendiendo la celebracion de la junta electoral de parroquia, y trasladándola al domingo siguiente en que se verificó, y la comision opinaba que habiéndose exigido una multa á los infractores por el gefe político de la provincia, se sobreyese en este asunto, sin perjuicio de dictar las mas severas providencias á fin de que no se infringiese en adelante la ley fundamental. (Se continuará.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

París 26 de marzo.

La gaceta de Francia refiere los pormenores del descubrimiento casi milagroso de un enorme crimen. Hace algun tiempo que un particular recorria en un cabriolé las cercanías de La-Haya, y habiendo llegado á un caserío aislado, oyó gritar á un niño, y movido de compasion se bajó del birlocho y fue á ver cual podria ser la causa de estos clamores. Entonces se le presentó llorando una niña de tres años con un perro que la acompañaba, sin encontrar en la casa ninguna otra persona. Dió varias voces y no le respondió nadie, pero temiendo que pudiese ser el hambre la causa de los lloros de aquella niña, la subió en el birlocho y se la llevó á la posada mas inmediata. El perro los iba siguiendo, y al llegar el viagero á la sala de comun de la posada, vió á dos hombres de mala fachada que estaban retirados en un rincon. El uno de ellos, creyendo que no habia peligro en hablar delante de aquel forastero le dijo al otro en voz baja "¿no te parece que es aquel el mismo maldito perro que tanto nos dió que hacer ayer?" En el momento mismo se arrojó sobre ellos el perro sin querer soltarlos por mas que hacian; viendo lo cual por el protector de la chiquilla, empezó á sospechar, y se fué corriendo á casa del alcalde. Inmediatamente arrestaron á aquellos dos hombres, y se descubrió que eran los que habian asesinado al padre, á la madre y á un criado de la niña.

á quien perdonaron por creer que siendo tan tierna no era posible que pudiese descubrir los autores del crimen.

Idem 28 de marzo.

Las cartas de Constantinopla del 11 de febrero, dicen que todavía no había tenido el embajador francés su primera audiencia, y que él mismo la había rehusado hasta que fuese destituido el bajá de Acre, y se hubiese dado orden para la reedificación del claustro de Monte Carmelo, destruido por aquel bajá. También habían sido inútiles las reclamaciones que había diez días que estaba haciendo el embajador inglés para conseguir una audiencia del reiseffendi.

NOTICIAS NACIONALES.

San Sebastian 4 de abril.

La correspondencia traída por la goleta *Cecilia*, cuya entrada en este puerto anunciamos en nuestro último número, alcanza al 26 de enero la de Curazao, y al 24 del mismo mes la de Puerto-Cabello. De ella resultan en sustancia las noticias siguientes.

El general Latorre, que el 12 de diciembre salió de Puerto-Cabello con una división de 400 á 500 hombres, rindió el 9 de enero la Vela de Coro, cogiendo 22 piezas de artillería, 700 fusiles y 800 hombres, de los cuales 600 se agregaron á nuestras tropas. El general llegó el 5 de febrero por tierra á Puerto-Cabello, dejando en el Toncuyo 1000 hombres para operar sobre San Felipe, y salieron también para el interior algunas tropas. No se dudaba que con solo presentarse abandonarían á Valencia y sus inmediaciones los enemigos, pues ya iban de capa caída, y más con la muerte de Bolívar que aseguraban por muy verdadera, pues avisan por varios conductos que murió en Barinas hace tres meses. Por Morillo (sobrino del general) fue derrotado el 17 Reyes Vargas, en Barquesineto, cogiéndole entre muertos y prisioneros 500 hombres, los únicos que habían sacado últimamente de Valencia. La opinión general en Puerto-Cabello era que si llegan pronto los recursos de gente, y sobre todo de dinero, que se esperan y desean con ansia, se conseguirá muy pronto la reconquista total de aquella importante provincia, por lo bien animados que están los españoles, especialmente los de Coro, infatigables en sus sacrificios; por el excelente espíritu de la tropa, á pesar de la miseria y desnudez que padece; por el descontento general que reina contra los disidentes en todos los puntos que ellos ocupan; por el

desorden que se advierte en su administración y conducta, y porque, digase lo que se quiera, apenas tienen ni con que balancear nuestras fuerzas. Los negros alternan con los blancos en los empleos, y han puesto en manos de ellos todas las armas. Venezuela debe considerarse como foco de la revolución, y pacificada esta provincia no tardaría en recobrase toda la América del Sur. Las tropas colombianas reciben racion, pero ninguna paga, y su subsistencia gravita sobre los habitantes. Las inglesas, de 400 hombres que eran, se hallan reducidas á 300 muy descontentos. Como daban bastante cuidado los echaron á santa Marta, donde van pereciendo al rigor de las calenturas. El almirante inglés de Columbia murió de despecho, sin esperanza de cobrar 484,000 pesos tomados en subsidios, y otros 1000 que le debían de sueldo. Los extranjeros continúan en sus piraaterías; la isla de san Bartolomé es el depósito y la guardia de los salteadores que protege el gobierno de Colombia. Hay quejas amargas contra la indiferencia con que el ministerio de hacienda en la Habana mira las órdenes más serias para socorrer á la Costa-Firme.

En santa Marta los disidentes suspendieron la expedición que preparaban para Portobelo, diciendo que no era necesaria después del movimiento de independencia hecho en Panamá.

Puerto-Cabello está muy fortificado. Se sostendrá sino le faltan víveres; los que había bastarian hasta fin de marzo. Además de la guarnición había dentro 1000 hombres disponibles para cualquier operación. Cruz Murgeon desembarcó en la provincia del Raposo. La división de Aiméric es muy fuerte; el coronel García amenazaba á Santa Fé muy de cerca, después de haber batido á una división enemiga entre Neira y Popayan.

(Se continuará.)

EL AMOLADOR.

Continúa el artículo de ayer.

Patentes.—Son un derecho suave que pagan con igualdad los diestros y los zurdos, los pobres y los ricos, los oficios que andan y los que se paran.

Los Togados.—A manera de clérigos que no dicen Misa, y que siempre están en ademan de ser afeitados.

Cámaras.—Segun los buenos facultativos médicos, Hipócrates el divino, y Avicena el humano, hay dos, una alta y otra baja. Parece ser que la alta es para los vómitos, y la baja es para aquello, á que dan el nom-

bre de... (hablando mal y presto) materias fecales. Cuando en estos tiempos se habla de Cámaras, me acuerdo de la doctrina médica, y sin poderlo remediar, se me revuelve el estomago.

Modistas.—No se deben llamar Señoras, sino Madamas. Mientras mas impronunciabile sea el apellido de estas madamas, mas apreciables serán sus obras; saldrán mas perfectas, y se recompensarán las puntadas con mas largueza. Han de cuidar de ocultar siempre el nombre que les pusieron en el Bautismo, porque eso sería una patochada. Han de llamarse Madama Estafandinau, ó cosa tal; y han de venir en derechura desde París, donde se ha de suponer que nacieron, vivieron, y pernoctaron sin interrupcion, hasta su llegada á la capital de España y yo les aseguro que no harán banca-rota.

Biblioteca Nacional.—Ha dado su correspondiente recibo de dos caricaturas tituladas, la primera el *Monstruo de las Siete Cabezas*; y la segunda el *Medio Luis* que va y viene á París. Estos dos preciosos rasgos de ingenio se conservarán en dicho establecimiento. ¿Para qué?... En beneficio del público, y de su ilustracion. Asi lo canta el recibo. Ya logran esta instrucción mas los amantes de las letras... gordas.

Tribunal de la Opinion Pública.—Muy celebrado por los escritores. A él van á parar todas las apelaciones de las causas justas ó injustas. Los litigantes se burlan de sus fallos, porque se revocan con facilidad, y no causan ejecutoria. Asi se estan viendo continuos ejemplares, de personas que en el año 12 fueron absueltas, y en el año 22 son condenadas, y en el 23 ó 24 volverán á absolverse. Es muy voltario su merced. Se compone de magistrados, que juzgan sin vista de proceso.

Diputados á Cortes.—“Serán inviolables por sus opiniones, y en ningun tiempo, ni caso, ni por ninguna autoridad, podrán ser reconvenidos por ellas.” Esto dice el art. 128 de la constitucion Política de la Monarquía. Y digo yo, si no pueden ser reconvenidos, tampoco podrán ser amenazados, ni insultados. Luego al que los amenace ó insulte por sus opiniones, debe dársele lo que le corresponda, segun reglas de justicia. Yo los premiaria con un entierro cívico, ponposo, como el que se celebrò en Cadiz con su Corifeo de hedionda, fétida, pestifera y abominable memoria. Aquí sí que vienen bien muchos puntos y muchas admiraciones..... (Se continuará.)

Imprenta del Ciudadano Domingo Garcia.

ARTICULO COMUNICADO.

Es tanto el número de pobres de todas clases que se ven diariamente por esta Ciudad, y la mayor parte niños, viejos y estropeados, que yo mismo he visto reunidos mas de 70, en el zaguan de una casa donde al parecer los socorren con alguna corta limosna. Seria muy bueno que las Autoridades pusieran remedio en este punto tan interesante para los mismos pobres, como para la conservacion de la salud pública, mucho mas cuando en el dia se procuran todos los medios convenientes para evitar en esta Capital un nuevo contagio. Considero muy bien me dirán que las casas de beneficencia destinadas para el efecto, no se hallan tal vez en estado de recogerlos todos; pero yo les contestaré que siendo muchos de ellos forasteros, deben tomar la providencia para remitirlos á sus respectivos Pueblos, y á los demas darles un resguardo firmado de la Autoridad competente, como se acostumbra hacer en todo Pais civilizado, para satisfaccion de aquellas personas que no teniendo su corazon de piedra, no pueden menos de socorrer á estos miserables con aquel celo propio de la caridad evangélica tan recomendada por nuestro Señor Jesucristo. Varios son los artículos que se han insertado para el intento, pero yo hasta ahora veo una indiferencia muy notable.—P. G.

AVISO.

En la librería de Carbonell se hallan de venta las obras siguientes.

El tomo quinto de los Decretos de las Cortes del año 13 y 14 suelto y los cinco tomos juntos.

Suplemento al pacto social de Rousseau.

Desordenes morales y políticos de la Corte de Roma.

Manuel d'histoire naturelle de Blumenbach.

Burlamaqui del derecho natural en francés y tambien en castellano.

Precis d'histoire universelle ecclesiastique et littéraire par Sopf.

Memoire pour servir á l'histoire ecclesiastique.

Diccionario de medicina y cirugía.

Manual de Inquisidores.

Cullen, introduccion á la medicina y la materia médica.

Scarameli directorio.

Lanusa, discursos predicables.

Enguid, Catecismo Litúrgico.

Ducreux, historia ecclesiastica.

El Evangelio en triunfo.

Pastorini, historia de la Ecclesia.